



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 22 de julio de 2026

Señor

EMMANUEL SÀNCHEZ SEPÚLVEDA

Correo electrónico: enmanuel.sanchez@correo.policia.gov.co

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso petición

El Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-091646-MECUC de fecha 22 de julio del 2026, mediante la cual se da respuesta de fondo a la petición radicada en la Dirección de Talento humano la cual, fue tramitada por tratarse de nuestra competencia, la cual tiene como notificación el correo electrónico enmanuel.sanchez@correo.policia.gov.co, sin otro de contacto y entrega.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 23 de julio de 2026 a las 12:00 horas y será retirado el 30 de julio de 2026 a las 12:00 horas.

Por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
ASUNTOS JURÍDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 22 de julio de 2026

Señor

EMMANUEL SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

Correo electrónico: enmanuel.sanchez@correo.policia.gov.co

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-050171-DITAH

En atención al documento relacionado en el asunto, tramitado por la Dirección de talento Humano, al comando de Policía Metropolitana de Cúcuta, por considerarse de nuestra competencia, donde solicita "(...) *intervención directa en la revisión, revocatoria o suspensión de la medida de retiro de la institución mediante la facultad discrecional de la cual fui objeto (...)*", de manera atenta me permito me permito brindar respuesta en el siguiente contexto:

Atendiendo la naturaleza propia de su memorial, es preciso indicar que respecto a que *se disponga la revisión de la actuación administrativa de retiro se informe de manera completa su fundamento, notificación y se suspenda o se abstenga la administración de profundizar sus presuntos efectos lesivos*, se tiene que mediante Resolución N° 0335 del 10/05/2026, "*Por el cual se retira del servicio activo a un integrante del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, adscrito a la Policía Metropolitana de Cúcuta*", se dispuso "*retirar del servicio activo de la Policía Nacional, por Voluntad de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 numeral 6° y 62 del Decreto Ley 1791 de 200, al señor Patrullero ENMANUEL SANCHEZ SEPULVEDA, Identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1090403149, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo*", el cual se adjunta en uno (1) archivo digital en formato PDF que consta de veinte (20) folios.

Se reitera que no es posible acceder a su requerimiento, por cuanto este tipo de actos administrativos se hallan fundamentados en la Resolución No. 01233 del 13 de mayo de 2022, "*Por la cual se delega el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 4 de la Ley 857 de 26 de diciembre de 2003 en los Comandantes de Policías Metropolitanas y de Departamentos de Policía y se integra la Junta de Evaluación y Clasificación respectiva para el personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes bajo su mando*".

Siendo esta una potestad que el mismo legislador le ha otorgado al Ejecutivo en cabeza del señor Director General de la Policía Nacional, que permite por razones del buen servicio o por voluntad de la Dirección retirar de la institución a los miembros de la Fuerza Pública para garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Constitución, y que tienen que ver con la protección de la soberanía del Estado, la seguridad y convivencia ciudadana del mismo y la búsqueda de la coexistencia pacífica de todos los ciudadanos.

Finalmente, de esta forma se brinda respuesta completa y de fondo a su petición, conforme a los preceptos normativos de la Ley 1755 del 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266245
mecuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA